



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1.833
LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

CONSIDERANDO:

- El decreto alcaldicio N°883 del 23 de mayo de 2025, que instruye sumario administrativo para determinar la responsabilidad que recae en la funcionaria del DISAM la I. Municipalidad de Litueche Doña Romina Valeria Oyarzun Contreras, cedula nacional de identidad N°17.986.632-3, según instrucción de oficio N°E82804/2025 de Contraloría General de la Republica.
- La formulación de cargo por parte del Fiscal de fojas N°71 de fecha 14 de octubre de 2025, que señala Cargo único: *“responsabilidad administrativa derivada del uso indebido de licencias médicas.*
- La sugerencia del Fiscal Doña Rosa Atenas Atenas, en Vista Fiscal del proceso sumarial de fecha 28 de octubre de 2025 que dice *“En mérito de las consideraciones revisados los antecedentes y salvo resolución del señor Alcalde, el fiscal que suscribe, viene a proponer, por uso indebido de licencia médica, la medida disciplinaria de MULTA , del 20% consiste en la privación de su remuneración mensual por única vez, constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demerito en el factor de calificación correspondiente, de cuatro puntos, debido a que ha vulnerado el principio de probidad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, letra g) de la ley 18.883.-*
- Los antecedentes que obran en el expediente sumarial respectivo

VISTOS:

La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, La ley N°20.585 que regula el otorgamiento y uso de licencias médicas, Lo dispuesto en el artículo 120, 122 y 138 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado. El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, vista fiscal en sumario administrativo ordenado incoar por decreto alcaldicio N°883 del 23 de mayo de 2025.
2. **APLICASE** a la funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Litueche, Nutricionista categoría B nivel 15 **Doña Romina Valeria Oyarzun Contreras**, cedula nacional de identidad **N°17.986.632-3**, **LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE MULTA** según lo establecido en el artículo 122 letra c) de la Ley 18.883, , Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **equivalente a un**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1.833
LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

20% de privación de su remuneración mensual por única vez, con una anotación de demérito de 4 puntos en el factor de calificación correspondiente, en calidad de autora de la falta administrativa acreditada en el cargo que se le formulo y que han sido comprobado en el presente sumario administrativo, por vulnerar gravemente el principio de probidad administrativa.

3. SE INFORMA que, Doña Romina Valeria Oyarzun Contreras, cedula nacional de identidad **N°17.986.632-3**, tendrá un plazo de 5 días hábiles para interponer recurso de reposición en contra del presente decreto Alcaldicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la ley N°18.8863, que aprueba es Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/lus
DISTRIBUCION

- Romina Oyarzun Contreras
- Fiscal
- Secretaria Municipal
- DAF
- Of. Partes.

